



MINISTERIO DEL TRABAJO

59401-1

Medellín,

Doctor
JAIME LEÓN TOBÓN VELÉZ
Director Regional Antioquia
SENA, Regional Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización Contrato

Respetado Doctor Tobón,

Muy gentilmente solicitamos la autorización de los siguientes contratos de prestación de servicio personales, tal como se relaciona a continuación:

OBJETO CONTRALCUAL	No. Contratos	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR CONTRATO	POA
5_9502_30 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA QUE TENGAN LUGAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.	1	10 meses	\$ 5.791.250	\$55.596.000	100048

Como soporte de lo anterior, adjuntamos los siguientes documentos:

- Certificado de inexistencia del personal
- Estudios previos incluye Análisis del Sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Formato de Autorización.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2023.03.05 16:55:41
-05'00'

FERNANDO CANO GOMEZ

Subdirector

Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar - secretaria G02

Revisó: Luis Carlos Munive Diaz - Abogado.

Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial SENA
/REGIONAL ANTIOQUIA
Calle 43 # 20 – 137 la malena, Puerto Berrio. - PBX (604) 576000



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.08



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial - Regional Antioquia
Descripción breve de la solicitud:	5_9502_30 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA QUE TENGAN LUGAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
Tipo de formación o programa:	Apoyo Administrativo
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.(\$55.596.000).
CDP:	3723 Del 2023. POA: 100048
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2023.03.05 16:55:07 -05'00'

FERNANDO CANO GOMEZ

SUBDIRECTOR COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar Cargo: secretaria G02.
Revisó: Juan Carlos Osorio Gomez Cargo: Coordinador Administrativo.



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (PROFESIONAL) de carácter temporal.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>5_9502_30 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA QUE TENGAN LUGAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL</i>
Cantidad de contratos:	<i>Uno (1)</i>
Valor total de la contratación:	<i>CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.(\$55.596.000).</i>
CDP:	<i>3723 Del 2023.</i>
Rubro:	<i>36-02-00-005-950210 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
Radicado - NIS	

**JAIME LEÓN TOBÓN VELÉZ
DIRECTOR REGIONAL**

VoBo: Luis Carlos Munive Díaz – Abogado.

Proyectó: Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar Cargo: secretaria G02
Revisó: Fernando Cano Gomez – subdirector de Centro.


Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2023.03.05 16:54:33 -05'00'

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023															
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			1						ELABORADO POR:						
SALDO			55.596.000						Nombre:		Carol Estefani Tibanta Escobar				
% UTILIZADO:									Teléfono:		8332862 IP 43778				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							LECTIVA
					MESES	DIAS							PROFESIONALES		
PUERTO BERRIO	PROFESIONAL	Título profesional universitario y maestría en cualquier área de conocimiento, preferiblemente relacionada con líneas modulares de investigación del Centro.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	9	18	13/03/2023	30/12/2023	5.791.250	55.596.000				EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS	
TOTALES										55.596.000					



Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2023.03.05 16:53:56 -05'00'

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTES A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>5_9502_30 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA QUE TENGAN LUGAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL. POA: 100048</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional universitario y maestría en cualquier área de conocimiento, preferiblemente relacionada con líneas medulares de investigación del Centro.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>49 meses de experiencia profesional, de los cuales 25 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de formación y 24 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$55.596.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago desde el 13 al 30 de marzo de 2023, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3.474.750). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses del 01 de abril al 30 de diciembre de 2022, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.791.250) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Nueve (9) meses y dieciocho (18) días, contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023, en todo caso sin exceder la presente vigencia presupuestal.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Puerto Berrio Antioquia, en el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Misional o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Fernando Cano Gomez, Subdirector de Centro.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Profesional Integral Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

No obstante, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos, enmarcados dentro del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, centrado en las personas; esos procesos son:

PROCESOS ESTRATÉGICOS: compuesto por los procesos de direccionamiento estratégico, el cual dirige y orienta la formulación de la planeación estratégica y operativa de la Entidad y realiza su seguimiento y control, mediante la aplicación de metodologías e instrumentos de planeación y evaluación, para promover y asegurar el mejoramiento continuo de la gestión institucional; Gestión del Talento Humano, Administra el talento humano a través de la selección, vinculación, inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, capacitación, bienestar, compensación, evaluación del desempeño, preparación del retiro, para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales; Gestión de Tecnologías de la Información, Gestiona integralmente los servicios de tecnologías de la información mediante planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la Entidad.

PROCESOS MISIONALES: estos procesos son la razón de ser del SENA, responsable de transformar los recursos en servicios, compuesto por los procesos de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, Fomenta la cultura del emprendimiento y el empresario, orientando la ideación de modelos de negocio, la creación de unidades productivas y empresas, así como el fortalecimiento de aquellas que están en etapa de crecimiento a través de actividades de formación por proyectos y asesoría para creación y fortalecimiento de iniciativas productivas y/o empresas, que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país; Gestión de Formación Profesional Integral, Diseña, administra y orienta la formación profesional integral a través de estrategias y Programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de las empresas y del país; Gestión de Certificación por Competencias, Gestiona las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los



desempleados y los trabajadores independientes, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral; Gestión de la Innovación y la Competitividad, Gestiona las líneas programáticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y los programas de formación continua especializada a través de la formulación de estrategias y ejecución de mecanismos de participación del sector productivo y centros de formación del Sena, para la generación y transferencia de tecnología y/o conocimiento que contribuya a la Formación Profesional Integral del SENA y a la consolidación de una cultura de la innovación, productividad y competitividad de los sectores productivos y de las regiones; Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, contribuye con la disminución del desempleo en Colombia mediante las acciones de intermediación laboral y orientación ocupacional a los buscadores de empleo y demás usuarios, a través de la gestión de la Agencia Pública de Empleo en articulación con las demás áreas del SENA, la atención a Poblaciones Vulnerables y el suministro de información que contribuya al análisis de la tendencia ocupacional en el mercado laboral; Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, Fomenta la articulación entre los sectores productivo, gubernamental y académico a través de la gestión de instancias de concertación y la normalización de las competencias laborales para contribuir a la calidad del desempeño de los trabajadores.

PROCESOS DE SOPORTE: los procesos de apoyo, o de soporte son los que proporcionan los medios (recursos) y el apoyo necesario para que los procesos misionales se puedan llevar a cabo de manera eficiente, efectiva y eficaz. Ellos son: Gestión de Comunicaciones, Comunica los mensajes institucionales a través de la producción y divulgación dirigida a los públicos internos y externos, para mantenerlos informados y promover los servicios del SENA; Gestión Documental, Administra la gestión documental a través de la recepción, clasificación, radicación, indexación, distribución, control y seguimiento para conservar la documentación del SENA; Gestión de Evaluación y Control, busca Evaluar y asesorar la gestión de la Entidad mediante la planeación, ejecución y seguimiento de auditorías internas de gestión para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno; Gestión Jurídica, Brinda soporte, asesoría y acompañamiento jurídico a los clientes internos y externos, mediante la emisión de conceptos, interpretación normativa, defensa judicial, acciones de cobro coactivo, gestión de convenios y demás actividades jurídicas, para garantizar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Entidad; Gestión de Recursos Financieros, Administra los recursos financieros del SENA, mediante el recaudo, fiscalización, registro presupuestal y de las operaciones contables, como también la gestión de pagos, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera y la razonabilidad de la información; Relacionamento Empresarial y Gestión del Cliente, Promueve los servicios de la oferta institucional SENA, con el fin de identificar las necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende la entidad y gestionar de manera oportuna la atención de las mismas. Igualmente, gestiona alianzas y proyectos internacionales para fortalecer los procesos del SENA; Gestión de Infraestructura Logística, busca Adquirir y administrar bienes y servicios inscritos en el Plan Anual de Adquisiciones soportado en la elaboración y análisis de estudios



previos y mediante las diferentes modalidades de contratación para garantizar el adecuado funcionamiento del Sena; Gestión Contractual, desarrolla la gestión pre contractual, contractual y pos contractual, a través de los procesos de selección, suscripción y liquidación de contratos con el fin de suplir las diferentes necesidades de adquisición de bienes y servicios que permitan el cumplimiento de la misión, funciones y competencias que le asigna la Ley a la Entidad.

Mediante Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el presidente de la Republica, modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y en el numeral 28° del artículo 27 del Decreto en comento, le asignó funciones a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

En el mismo sentido, mediante Resolución No. 442 de 2005, la Dirección General del SENA creó Grupos de Apoyos Administrativos en los centros de formación profesional, Grupos de atención a subsedes de centros, y determinó la conformación y funciones de estos grupos, los cuales solo pueden ser conformados con personal de planta.

Frente a la celebración de contratos de prestación de servicios personales y de conformidad con el comunicado emitido por parte de la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, respecto a la duración de este tipo de contratos en el SENA durante la vigencia 2023, se expresa que el Comité de Dirección de la entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo enunciado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, qué señala:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.” (...) “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios



técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

*Frente a lo señalado se aclara que: - El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”.*

Esta necesidad está dada, teniendo en cuenta que el Sena dentro de su red de proceso de misionales se encuentra el proceso de gestión de la innovación y la competitividad que busca



gestionar las líneas programáticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y los programas de formación continua especializada a través de la formulación de estrategias y ejecución de mecanismos de participación del sector productivo y centros de formación del Sena, para la generación y transferencia de tecnología y/o conocimiento que contribuya a la Formación Profesional Integral del SENA y a la consolidación de una cultura de la innovación, productividad y competitividad de los sectores productivos y de las regiones.

Es por ello que el objetivo de la presente contratación es que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial CTMAE cuente con personal calificado para que lidere, gestione y adelante el proceso de Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA (SENNOVA) con el fin de aportar a la construcción de rutas y herramientas desde el Centro de Formación y en articulación con sus actores, para el fortalecimiento y consolidación del Ecosistema SENNOVA, apoyar técnica, administrativa y operativamente la implementación de las estrategias del ecosistema SENNOVA conforme a los lineamientos establecidos por el Grupo SENNOVA de la Dirección de Formación Profesional, y dar cumplimiento a las metas establecidas para cada vigencia.

Para el cabal cumplimiento de las actividades de gestión administrativa, planeación, direccionamiento estratégico, relacionamiento corporativo y formación asignadas al Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA (SENNOVA) determina la estrategia especializada para Fortalecer las condiciones de Calidad y Pertinencia de la Formación Profesional impartida en el SENA, con lo que busca formar aprendices innovadores, aportar nuevas tecnologías a los programas de formación de la entidad y al sector productivo en general y Asegurar el cumplimiento de los requisitos de calidad, que permitan la acreditación de los programas de formación, destacándose su aplicación transversal en todas las actividades SENA, incluidas las de formación en todas las áreas, procesos administrativos y de gestión. Ahora bien la vigencia y aplicabilidad del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA (SENNOVA) en el Centro de Formación, requiere la implementación de actividades administrativas, formativas, operativas, de asesoría, cualificación y mejora continua, de forma permanente y progresiva, para lo cual es indispensable contar con una 1 persona natural, que de manera prioritaria coordine, ejecute y haga seguimiento a las actividades del área de SENNOVA como líder del proceso en el Centro.

De acuerdo con lo anterior, el tiempo requerido para cubrir esta necesidad durante la vigencia 2023 es hasta por nueve (9) meses y dieciocho (18) días, “5_9502_30 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA QUE TENGAN LUGAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL. POA: 100048”



En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, establecidas en el presente estudio previo, al no contar con personal de planta suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual.

Para que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuna, requiere de un Talento Humano suficiente, calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación ésta que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el Complejo, solo existen en la planta de cargos la suma de trece (13) servidores en el área administrativa.

Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región del Magdalena medio y nordeste Antioqueño.

Con lo señalado se evidencia que, el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, requiere de la ejecución de funciones que le son propias, dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, pero que se ve enfrentado a la situación de no tener personal de planta suficiente para desarrollar las actividades enmarcadas en los procesos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Aportar a la construcción de rutas y herramientas desde el Centro de Formación y en articulación con sus actores, para el fortalecimiento y consolidación del Sistema SENNOVA.
2. Apoyar técnica, administrativa y operativamente la implementación de las estrategias del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA conforme a los lineamientos establecidos por el Grupo SENNOVA de la Dirección de Formación Profesional.
3. Articular con las áreas encargadas y apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación en sus diferentes etapas, apoyo técnico con la ejecución de contratos gestionados para el desarrollo de los procesos de I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.
4. Desarrollar las actividades de seguimiento administrativo y financiero de los procesos y actividades del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, de acuerdo con los lineamientos del Centro de Formación y las orientaciones de la Coordinación SENNOVA.
5. Elaborar de manera oportuna los informes que se requieran sobre los procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, los avances tanto en la ejecución técnico- presupuestal de los proyectos en I+D+i, como en los indicadores y metas definidos para las actividades del Sistema garantizando que dicha información sea veraz, este completa y se disponga oportunamente en las herramientas dispuestas para ello.
6. Participar en las actividades que se definan en el marco de la convocatoria anual SENNOVA para la formulación y evaluación de proyectos de I+D+i a financiar con recursos de la Ley 344 de 1996, y vigilar el registro de los proyectos que se desarrollen a partir de las capacidades instaladas del Centro de Formación.
7. Gestionar el diligenciamiento, actualización y validación permanente de la información reportada en el Censo SENNOVA y los diferentes registros solicitados desde la Dirección General, atendiendo los requerimientos que se efectúen sobre el estado de estos.
8. Apoyar la gestión y trámite de comisiones nacionales o internacionales, la producción académica del Centro, la gestión de procesos relacionados con propiedad intelectual, el desarrollo de actividades de apropiación del conocimiento (eventos), participar en las visitas de pares del Ministerio de Educación y la consolidación de información que apoye al Centro para dar respuesta a los requerimientos de investigación de los registros calificados.
9. Responder de manera oportuna las solicitudes relacionadas con los contratos de aprendizaje, solicitudes de los Semilleros y de los aprendices; y llevar el debido registro y control de los documentos y actividades relacionadas; igualmente, participar en las jornadas de inducción de aprendices adelantadas en el Centro.
10. Trabajar de forma articulada y coordinada con las dependencias del Centro para sincronizar las actividades con los programas de formación; así mismo, con los demás roles del Sistema SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas, a fin de apoyar los procesos formativos y acciones con el sector productivo.
11. Concertar espacios de participación con el sector productivo (empresas, empresarios,



emprendedores, asociaciones), académico (universidades, instituciones educativas), comunidades, mesas sectoriales, comisiones regionales de competitividad e innovación que permitan el fortalecimiento de los proyectos de I+D+i del Centro de Formación y generar informes ejecutivos.

12. Comunicar oportunamente la información que se envía desde la Dirección a todos los actores del Sistema SENNOVA en el Centro de Formación; y socializar la gestión, resultados y logros alcanzados en la ejecución de las estrategias del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. .

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Municipio de Puerto Berrio Antioquia, en el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$55.596.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago desde el 13 al 30 de marzo de 2023, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3.474.750). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses del 01 de abril al 30 de diciembre de 2022, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.791.250) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	Específico	Interna	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la entidad para seleccionar al contratista	Insatisfacción de las necesidades de la entidad en condiciones de calidad de prestación del servicio	1	1	2	Rb	Entidad	Establecer medidas de control para garantizar una adecuada selección del contratista por parte del Comité de Selección y Revisión de hojas de vida	1	1	2	Rb	SI	Líder del SIG	Etapas de selección del contratista	Etapas de selección del contratista	Levantando acta dejando evidencia de la verificación del cumplimiento de requisitos de idoneidad	En cada periodo de contratación



3	2
Específico	Específico
Interno	Interno
Ejecución	Contratación
Operacional	Operacional
Incumplimiento de las obligaciones del contrato o deficiente prestación del servicio	Que el contratista no firme el contrato
Insatisfacción del cliente interno o externo en cuanto a la calidad del servicio requerido	Retraso en los procesos de ejecución de las actividades requeridas por la entidad
1	1
2	1
3	2
Rb	Rb
Contratista	Contratista
Realizar el requerimiento correspondiente al contratista a través de la supervisión del contrato	Seleccionar un nuevo contratista que cumpla con los requisitos y satisfaga las necesidades de la entidad o realizar nueva convocatoria para surtir el proceso de contratación
1	1
1	1
2	2
Rb	Rb
SI	Si
Supervisor del contrato	Ordenador del gasto con apoyo del equipo de apoyo administrativo
Desde la celebración del contrato hasta la liquidación	Etapas contractual de acuerdo a los lineamientos de contratación establecidos por la entidad
Seguimiento deberá ser permanente	Etapas contractual de acuerdo a los lineamientos de contratación establecidos por la entidad
Verificando y evaluación la calidad y oportunidad en la prestación del servicio	Estableciendo plazos para realizar la nueva contratación
En forma permanente	En el mismo momento en que se presente el evento

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora de Formación Profesional o quien designe el Subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, según el caso, designará un supervisor nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante



el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor PABLO ANDRÉS MUÑOZ CASTRILLÓN, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
EXPERIENCIE CUSTOMER MANAGEMENT S.A.S	16/01/2018	19/07/2018	6	3	X	



INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	31/01/2022	15/05/2022	3	15	X	
INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	02/07/2021	30/12/2021	5	28	X	
BITACORA SOCIAL	09/06/2017	29/06/2017		21	X	
BITACORA SOCIAL	01/11/2014	09/01/2015	2	8	X	
SEMILLERO DE PENITENCIARIO	01/09/2015	01/12/2016	15		X	
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	01/10/2020	31/12/2020	3		X	
CORPORACION ACTIVOS POR LOS DERECHOS HUMANOS	01/02/2016	03/07/2020	53	2	x	
INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	02/03/2021	30/06/2021	3	28	x	
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	01/01/2014	08/02/2017	37	7	x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			127	112	x	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1405738 del 2020	Edison Andrés Parra García	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como apoyo profesional en todo lo pertinente al el proceso administrativo, seguimiento y ejecución de los proyectos y demás actividades que involucren la estrategia sennova - investigación puerto berrio.	10 meses y 5 días	\$ 57.441.667 - Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2302008 de 2021	EDISON ANDRES PARRA GARCIA	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de procesos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que tiene lugar en las diferentes estrategias del ecosistema sennova en el centro de formación.	10 meses	\$56.500.000 - Mensual	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:



Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente, conforme a la circular 3-2022-000210 del 25 de Noviembre de 2022, modificada parcialmente por la Circular 01-3-2022-000234 del 16 de diciembre de 2022.

Se expide en la ciudad de Puerto Berrio a los 28 días de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2023.03.05 16:53:08 -05'00'

FERNANDO CANO GOMEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar – Secretaria G02
Revisó: Luis Carlos Munive Diaz - Abogado



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Puerto Berrio, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2023.03.05 16:52:19 -05'00'

FERNANDO CANO GÓMEZ

SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar, Contratación de Servicios Personales 

Revisó: Juan Carlos Osorio Gómez, Coordinador Administrativo 
cc 98632073



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Formato PAA Vigencia 2023_COMPLETO_ (1) | Buscar (Alt+Q) | Mariana Parra Alzate

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis

B34: 5_9502_30 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA QUE TENGAN LUGAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	Código UNSPSC (cada	Descripción	Fecha estim	Fecha estim	Duración del	ases. años)	Modalidad de	Fuente de	Por total estimado	la vigencia actual	Se requie
23	80111601	5_9502_19 Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos	1	1	360	0	CCE-05	1	41921000	41921000	0
24	80111601	5_9502_20 Prestar los servicios personales de carácter temporal, para	1	2	328	0	CCE-05	1	25802667	25802667	0
25	80111601	5_9502_21 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para	1	2	328	0	CCE-05	1	43842667	43842667	0
26	80111616	5_9502_22 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temp	1	2	313	0	CCE-05	1	28690655	28690655	0
27	80111616	5_9502_23 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, par	1	2	175	0	CCE-05	1	28690655	28690655	0
28	80111616	5_9502_24 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, par	6	7	177	0	CCE-05	1	23659000	23659000	0
29	80111616	5_9502_25 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, par	6	7	120	0	CCE-05	1	8000000	8000000	0
30	80111616	5_9502_26 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, par	1	2	175	0	CCE-05	1	23391667	23391667	0
31	80111616	5_9502_27 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, par	1	2	120	0	CCE-05	1	15238000	15238000	0
32	80111616	5_9502_28 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, par	6	7	120	0	CCE-05	1	16040000	16040000	0
33	80111616	5_9502_29 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, par	6	7	174	0	CCE-05	1	23659000	23659000	0
34	80111601	5_9502_30 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA	1	1	345	0	CCE-05	1	66924250	66924250	0
35	80111601	5_9502_31 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DE	1	1	345	0	CCE-05	1	56274112	56274112	0
36	80111601	5_9502_32 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA	1	2	328	0	CCE-05	1	21724533	21724533	0
37	80111601	5_9502_33PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA	1	1	345	0	CCE-05	1	22850500	22850500	0
38	80111601	5_9502_34 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PA	1	2	314	0	CCE-05	1	36268466	36268466	0
39	80111601	5_9502_35 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA	1	2	318	0	CCE-05	1	35667453	35667453	0
40	80111601	5_9502_36 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA	1	2	313	0	CCE-05	1	20731034	20731034	0
41	80111601	5_9502_37 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA	1	1	345	0	CCE-05	1	22850500	22850500	0
42	80111601	5_9502_38 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA	1	1	345	0	CCE-05	1	22850500	22850500	0

Lista | PAA | Archivo de Datos | Hoja1 | 100%

ESP LAA | 5:29 p. m. | 26/01/2023



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	3723	Fecha Registro:	2023-02-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950210 COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	63.703.750,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	63.703.750,00	Saldo x Comprometer:	63.703.750,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3723	Fecha Registro:	2023-02-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950265 COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL - APROPIACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y CULTURA	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	63.703.750,00	0,00	63.703.750,00	63.703.750,00	0,00
Objeto:	Aplica para el proyecto 651000 con la siguiente observación: Tener en cuenta la guía de "orientaciones para la contratación de roles sennova 2023" enviada por la dirección de formación profesional. "contratar la prestacion de los servicios profesion									

Juan Carlos Osorio G.
cc 98632043

Firma Responsable